



Resolución No. 2021-002-IAEN-CP

Sr. Dr. Fernando López Parra
RECTOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP en su artículo 1 determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen las instituciones del Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP determina que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;



- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales (...)”;*
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su inciso segundo determina que: *“Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, dispone: *“Interoperación.- La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*
- Que,** la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 39-CG, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*
- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al doctor Fernando López Parra como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que,** el Estatuto del IAEN, expedido mediante Resolución RES-S020/No.090/2015 de 21 de julio de 2015; reformado en sesión extraordinaria Nro. 19 de 05 y 06 de agosto de 2019, mediante Resolución Nro. RES-SE-019-No.072/2019; y, reformado y codificado en sesiones extraordinarias Nro. 023 de 11 y 12 de septiembre de 2019, mediante Resolución Nro. RES-SE-023- No.079/2019; Nro. 027 de 18 de octubre de 2019, mediante Resolución RES-SE-027-No. 096/2019; y, Nro. 029 de 30 de octubre y 11 de diciembre de 2019, mediante resoluciones RES-S0-029-No.104/2019, RES-S0-029-No.105/2019 y RES-S0-029-No.106/2019; en el artículo 34 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R de 05 de enero de 2018, el Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales, en su artículo 8 acordó: *“(…) Reformas al Plan Anual de Contratación.- Se delega al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la atribución de aprobar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y suscripción de las resoluciones correspondientes”;*
- Que,** mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabián Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, informa el cronograma de la aplicación para la apertura del ejercicio fiscal 2021 considerando la implementación del nuevo sistema financiero SINAFIP y adjunta el Anexo No. 1 en el que se menciona que conforme lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 107.- Presupuestos prorrogados se dispone que *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”;*



- Que,** mediante memorando Nro. IAEN-IA-DPLA-2021-0023-M, de 13 de enero de 2021, el Tlgo. Christian Javier Alvarado, Director de Planificación, Subrogante, informa que la PAP prorrogada para el año 2021 será basada en la PAP con corte al 30 de septiembre 2020, la misma que es remitida como adjunto al memorando, en aplicación a los lineamientos del Ministerio de Económica y Finanzas;
- Que,** mediante memorando Nro. IAEN-IAP-CGAF-2021-0018-M, de 14 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, remite al rectorado al Plan Anual de Compras Públicas 2021, para su aprobación;
- Que,** mediante Resolución No. 2021-001-IAEN-CP de 15 de enero de 2021, el Rector del IAEN en funciones, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, elaborado por la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas (...);”*
- Que,** mediante resolución del Consejo Académico Universitario Nro. RES-SO-005-No.016/2021, de 11 de febrero de 2021, se aprueba la Programación Anual de la Política Pública y el Plan Anual de Inversiones 2021 del IAEN;
- Que,** con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF, de fecha 26 de febrero de 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública en la parte pertinente señala: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP- en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , pone en conocimiento de las entidades contratantes que usan e-SIGEF/SINAFIP que: El Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE se interconectó desde el 31 de Diciembre del 2020 con SINAFIP, conforme la planificación realizada por el órgano rector de las finanzas públicas para la generación del PAC, la creación y adjudicación de los procedimientos de contratación. Sin embargo, el 21 de febrero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas mediante acuerdo Nro. 0012, notificó la habilitación de la herramienta e-SIGEF, por lo cual se comunica a las entidades contratantes que actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas ha deshabilitado la referida interconexión. En este sentido las entidades contratantes que manejan e-SIGEF, deberán tener en consideración el siguiente cronograma de implementación de la nueva interoperabilidad: Martes 2 de marzo: Se contará con la interconexión necesaria para la generación del Plan Anual de Contrataciones - PAC con la estructura presupuestaria del e-SIGEF, a partir de lo cual las entidades contratantes deberán proceder a realizar la actualización de sus respectivos PAC a través del Portal Institucional del SERCOP. Lunes 8 de marzo: Se contará con la interconexión normalizada entre SOCE y e-SIGEF para la ejecución de los procedimientos de contratación de régimen común. Finalmente se debe enfatizar, que, durante las fechas antes señaladas, es decir del martes 2 de marzo al lunes 8 de marzo se encontrará suspendida la interoperabilidad SOCE – e-SIGEF para la publicación de los nuevos procedimientos de régimen común, hasta realizar los ajustes en el SOCE y el correspondiente aseguramiento de calidad para su correcta operación. Por lo tanto, durante este lapso las entidades contratantes deberán proceder con la actualización de su PAC y a partir del 8 de marzo crear los procesos de régimen común a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública – MFC y publicarlos en portal institucional del SERCOP; en dónde deberán cargar las correspondientes certificaciones presupuestarias generadas y todos los respaldos de la documentación y acciones realizadas en el e-SIGEF, según lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 0012. En consecuencia, todos los procedimientos publicados en este periodo, serán remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva revisión, registro y control. (...).”*
- Que,** para atender los requerimientos institucionales es indispensable realizar la actualización al PAC 2021 de conformidad al detalle, Anexo 1 adjunto al presente;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento, artículo 102 y 103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización al Plan Anual de Contratación –PAC para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, elaborado por la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, el mismo que se incorpora como parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2021 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones.

Artículo 3.- De la publicación de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y de Comunicación Social, respectivamente.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 11 días del mes marzo de 2021.

Comuníquese y publíquese

Sr. Dr. Fernando López Parra
RECTOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado por:	Amparo Guevara Compras Públicas	
Revisado por:	Erika Tapia Directora Administrativa Subrogante	
Revisado por:	Byron Ballesteros Álvarez Coordinador General Administrativo Financiero	